



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° 2557-R-2019

Huancayo, 05 FEB 2019



#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Informe Legal N° 044-2019-OGAJ/UNCP presentado el 23 de enero 2019, a través del cual el Asesor Jurídico comunica sobre disposiciones de la resolución del recurso de apelación del procedimiento de selección de Licitación Pública de Bienes N° 04-2018-COSELPB-UNCP, Primera convocatoria.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución N° 0072-2019-TCE-S1 de fecha 15 de enero 2019, el Tribunal de Contrataciones del Estado, resuelve declarar la nulidad del acto de admisión de las ofertas en la Licitación Pública N° 004-2018-COSELPB-UNCP-Primera convocatoria, en el extremo referido a la no admisión de la empresa KOSSODO SAC realizada por la UNCP para la "Adquisición de campana extractora de gases", correspondiendo que vuelva a evaluarse el cumplimiento de los requisitos de admisión por parte de dicha empresa, conforme a los lineamientos expuestos en el fundamento 43 de dicha resolución; disponer que el Comité de selección evalúe solo la oferta de la empresa KOSSODO SAC, y explicita el resultado de dicha calificación, conforme a los lineamientos establecidos en el fundamento 43 de dicha resolución; entre otros puntos resolutivos;

**Que**, con Oficio N° 1542-2018-OSG/UNCP presentado el 28 de diciembre 2018, la jefe de la Oficina de Servicios Generales, considerando la solicitud de cancelación del requerimiento por parte de la Vicerrectora de Investigación, solicita la emisión de la resolución para la nulidad del procedimiento de selección y se retrotraiga hasta la etapa del requerimiento;

**Que**, el Asesor Jurídico considerando el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que, corresponde al Comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones (OEC), según corresponda la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, encargándose, entre otras funciones, la de preparar los documentos del procedimiento de selección, determinar lo mas conveniente a la presente causa en cumplimiento de la normativa;

**Que**, a través del Oficio N° 005-2019-COSELPB-UNCP/CEG de fecha 18 de enero 2019, el Comité de selección, de acuerdo a la Resolución N° 0072-2019-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica que el requerimiento técnico mínimo formulado por el área usuaria tiene deficiencias, por lo cual el Comité de selección, solicita al titular de la entidad conforme a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado se declare de oficio la nulidad del Proceso de selección, Licitación Pública de Bienes N° 004-2018COSELPB-UNCP, Primera convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la "Adquisición de Campana extractor de gases" y retrotraerlo hasta la etapa de convocatoria;

**Que**, el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°30225, establece que: "...declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las norma legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección..." . "El titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato..."; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° DECLARAR LA NULIDAD** del Proceso de selección Licitación Pública de Bienes N° 004-2018COSELPB-UNCP, Primera convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la "Adquisición de Campana extractora de gases", por los considerandos expuestos precedentemente y **RETROTRAERSE HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA.**





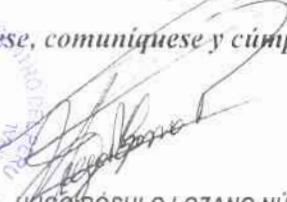
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2557-R-2019

- 2° **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Logística notificar la presente resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE conforme a Ley.
- 3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR